



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000044-2025-GR.LAMB/GRED [515586092 - 5]**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 0004-2025-GR.LAMB/GRED-DEGP [515586092-4] del 08 de enero del 2025, de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y demás documentos adjuntos, con un total de siete (7) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley N° 30512, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados.

Por su parte, el artículo 6, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en adelante, el Reglamento, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior (EES), y en el artículo 111, numeral 111.2 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU.

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU, de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos", en adelante Norma Técnica; el cual tiene los siguientes objetivos: i) Optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica y ii) Establecer el procedimiento, las funciones y los criterios técnicos para realizar la implementación del proceso de distribución de horas pedagógicas y la identificación de posiciones vacantes, en función de las necesidades de actividades lectivas y no lectivas de los Institutos de Educación Superior Públicos.

Al respecto, el numeral 7.1, subnumeral 7.1.1 de la Norma Técnica señala que: "El proceso de distribución de horas tiene el objetivo de asignar eficientemente, por el período de un año fiscal, las horas pedagógicas a los docentes de la CPD, a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato y a los docentes responsables de puestos de gestión pedagógica del IES, en atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el IES (...)".

Que, el numeral 7.2, subnumeral 7.2.3 de la Norma Técnica establece las siguientes responsabilidades de los IES: "a) Elabora y consolida el cuadro de necesidades por programa de estudios, asegurando la asignación de horas pedagógicas a los docentes de la CPD y a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato, de acuerdo a su área de desempeño, su jornada laboral y su perfil docente; así como la propuesta de posiciones vacantes para la contratación docente. b) Elaborar y remitir a la DRE el informe del proceso de distribución de horas pedagógicas para su evaluación y aprobación. c) Cumplir con el proceso de distribución de horas conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica (...)".

Que, el numeral 7.2, subnumeral 7.2.2 de la Norma Técnica dispone que la DRE tiene las siguientes responsabilidades: "a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los directores generales de los IES de su jurisdicción, b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de su jurisdicción, según su presupuesto institucional, c) Evaluar y actualizar la información del aplicativo informático, teniendo en cuenta la información remitida por el IES y los informes del Área de Administración y Área de Gestión Institucional, o los que hagan sus veces, del IES, d) Cumplir con el proceso de distribución de horas, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica (...)".



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000044-2025-GR.LAMB/GRED [515586092 - 5]

Que, el numeral 8.7, subnumeral 8.7.7 de la Norma Técnica señala que: "El Director de la DRE recibe el informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes del IES correspondiente".

Que, mediante Oficio N° 000100-2024-GR.LAMB/GRED-IESTP"M"-JEVC [515586092-0] del 12 de noviembre del 2024, dirigido a la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque (GRED Lambayeque), el Director General del IEST Público "Motupe" de la región Lambayeque, alcanza el Cuadro de distribución de horas correspondiente al Periodo Lectivo 2025-I y 2025-II en excel según formato ABCDE, cuadro de distribución de horas en archivo pdf, con el fin de aprobar la convocatoria de docentes contratados en plazas por bolsa de horas, para el periodo 2025. A través del Oficio N° 000104-2024-GR.LAMB/GRED-IESTP"M"-JEVC [515606700-0] del 28 de noviembre del 2024, el Director General del IEST Público "Motupe", reitera la remisión de información del cuadro de necesidades y de las posiciones vacantes para la contratación docente del proceso de distribución de horas pedagógicas para el periodo 2025.

Que, mediante Oficio N° 001277-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515590594-2] del 6 de diciembre del 2024, la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica (DEGP) de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque (GRED Lambayeque), solicita a la Oficina de Administración, remita a la DEGP, el listado detallado de plazas orgánicas y eventuales (código NEXUS) correspondientes a cada Instituto de Educación Superior (IES) e Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30512 y la Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU, para continuar con el trámite de aprobación del Cuadro de Necesidades y relación de Posiciones Vacantes 2025.

Que, mediante Oficio N° 001276-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515590594-3] del 6 de diciembre del 2024, la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica (DEGP) de la GRED Lambayeque, solicita a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional (DEGI), informe la disponibilidad presupuestal de plazas orgánicas de IES e IEST públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30512 y la Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU, para continuar con el trámite de aprobación del Cuadro de Necesidades y Posiciones Vacantes 2025.

Que, mediante Informe Técnico N° 000133-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP-JMGM [515586092-1] del 27 de diciembre del 2024, se concluye como viable, aprobar el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Motupe" del año 2025, conforme a los Anexos adjuntos al Oficio N° 000100-2024-GR.LAMB/GRED-IESTP"M"-JEVC [515586092-0].

Que, mediante Informe Técnico N° 0004-2025-GR.LAMB/GRED-DEGP [515586092-4] del 08 de enero del 2025, la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, opina como favorable aprobar el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Motupe", del año 2025, conforme al Anexo 1 (Programa GESTION ADMINISTRATIVA - IEST MOTUPE 2025), Anexo 2 (Programa ARQUIT. DE PLATAFORMAS - IEST MOTUPE 2025), Anexo 3 (Programa ENFERMERIA TECNICA - IEST MOTUPE 2025) y Anexo 4 (Programa PRODUCCION AGROPECUARIA - IEST MOTUPE 2025) adjuntos al Oficio N° 000100-2024-GR.LAMB/GRED-IESTP"M"-JEVC [515586092-0]. El Instituto debe cumplir estrictamente con el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del año 2025.

Que, el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque" (MOP) aprobado mediante Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR (3770868-67) en el artículo 27, señala como una función de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica (DEGP), "Implementar las políticas nacionales y sectoriales de educación superior tecnológica y la planificación de su oferta".

Contando con los vistos de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la GRED Lambayeque, de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044; la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos y su TUO; y el Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR (3770868-67) que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000044-2025-GR.LAMB/GRED [515586092 - 5]

de Educación de Lambayeque", actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR [3770868-114].

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Motupe", de los semestres I y II del año 2025, conforme al Anexo 1 (Programa GESTION ADMINISTRATIVA - IEST MOTUPE 2025), Anexo 2 (Programa ARQUIT. DE PLATAFORMAS - IEST MOTUPE 2025), Anexo 3 (Programa ENFERMERIA TECNICA - IEST MOTUPE 2025), Anexo 4 (Programa PRODUCCION AGROPECUARIA - IEST MOTUPE 2025), Anexo 5 (Plazas vacantes IEST Motupe 2025-I) y Anexo 6 (Plazas vacantes IEST Motupe 2025-II), que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Motupe" cumpla estrictamente con el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2025, aprobado en el artículo primero de la presente resolución y con sujeción al respeto de la disponibilidad presupuestaria y conformidad de plazas NEXUS que valida la Oficina de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la notificación de la presente resolución y sus anexos a la Oficina de Administración, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Motupe", de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que se publique la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente  
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 21/01/2025 - 15:14:12

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA  
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA  
10-01-2025 / 16:15:39

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICA  
20-01-2025 / 09:40:19